

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO EN OCASIÓN DE CUMPLIRSE 231 AÑOS DEL NATALICIO DEL
GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**

CONSIDERANDO

Que el 3 de febrero de 1795 nació en Cumaná **Antonio José de Sucre**, cuya vida representó la síntesis perfecta entre la lealtad inquebrantable al Libertador Simón Bolívar y una capacidad estratégica que lo sitúa como uno de los militares más brillantes de la historia universal.;

Que bajo la guía estratégica de El Libertador Simón Bolívar, el Gran Mariscal de Ayacucho consolidó la libertad del continente en las cumbres de los Andes, alcanzando la gloria definitiva en la Batalla de Ayacucho en 1824; gesta donde su genio militar y pericia táctica sin igual no solo destruyeron el último bastión del imperio colonial en Suramérica, sino que lo consagraron como el “Redentor de los Hijos del Sol” y arquitecto de la soberanía de los pueblos americanos;

Que su pensamiento humanista trascendió el campo de batalla al ser el principal redactor del Tratado de Armisticio y Regularización de la Guerra en 1820, documento precursor y fundacional del Derecho Internacional Humanitario moderno; el cual, en medio de la barbarie, priorizó la piedad sobre la venganza y la dignidad del adversario sobre el odio, demostrando que la verdadera victoria reside en la civilidad y el respeto absoluto a los derechos humanos;

Que su labor como estadista y primer Presidente de la República de Bolivia, promovió la educación pública, la hacienda y el respeto a la soberanía de los pueblos, bajo la premisa que “la libertad de la América es la esperanza del universo”, lo definen como el “Político de la Justicia”; con visión profunda que, mediante el desprendimiento absoluto de ambiciones personales y un sacrificio heroico por el bien común, demostró que el poder solo es legítimo cuando se ejerce para la educación, el progreso y la libertad de los pueblos.

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar con júbilo los 231 años del Natalicio del Gran Mariscal Antonio José de Sucre, reivindicando su pensamiento bolivariano, su vocación de paz y su compromiso con la integración de los pueblos de nuestra América.

SEGUNDO. Exaltar ante las nuevas generaciones la vida de Antonio José de Sucre como un referente de honestidad administrativa, lealtad institucional y respeto absoluto a la ley y la justicia.

TERCERO. Promover en todas las instituciones educativas y culturales del país el estudio de su vida y obra, con el fin de reflexionar sobre la vigencia de su legado en la actualidad política, económica y social.

CUARTO. Ratificar el compromiso de esta instancia legislativa con la integración de la Patria Grande, ideal por el cual Sucre entregó su vida, rechazando toda forma de injerencia extranjera que pretenda socavar la soberanía que él ayudó a fundar en las cumbres de los Andes.

QUINTO. Bautizar al Hemiciclo Protocolar de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela con el nombre del Gran Mariscal de Ayacucho, Libertador de América y último Presidente del Congreso de la Gran Colombia, Antonio José de Sucre.

SEXTO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil veintiséis. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Secretaria
de la Asamblea Nacional

GRECIA COLMENARES SANTANDER
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional